



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000392 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 31 JUL 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 014-2024/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT, de fecha 06 de mayo del 2024, Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 06 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva de los servidores públicos, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28º y 42º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 122º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que los Dirigentes Sindicales gozan de facilidades para ejercer representatividad legal.

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entró en vigencia a partir del 05 de julio del 2013 y Su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, está vigente desde el 14 de junio del 2014; por tanto, desde dichas fechas las disposiciones referidas a los derechos colectivos son de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades (Decretos Legislativos Nº 276 y Nº 1057-CAS).

Que, el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

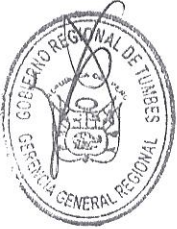
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000392 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 31 JUL 2024

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos.



Que, los servidores públicos (entre ellos, los del régimen CAS) tienen la facultad de decisión para constituir un tipo de organización sindical o afiliarse a una de estas, toda vez que ello encuentra sustento en el derecho a la libertad sindical que poseen como parte del derecho de sindicación regulado en la Constitución Política del Estado.



Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional Tumbes – SITRACASGRT, mediante Oficio N° 014/2024/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT, de fecha 06 de mayo del 2024, hace del conocimiento que la Nueva Junta Directiva ha sido elegida, acreditada y reconocida mediante Acta de Proclamación de fecha 17 de enero del 2024 y está registrada por parte de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, con Registro N° 01699639 – 01446698, para el periodo del 22 de enero del 2024 al 21 de enero del 2026, por lo que resulta necesario formalizar el reconocimiento a través de la Resolución Ejecutiva Regional, conforme lo está solicitando. En mérito de lo cual, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, con Proveedor S/N, de fecha 06 de mayo del 2024, dispone a Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la resolución correspondiente.



Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000392 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 31 JUL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (SITRACASGR), reconocimiento que se dará con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2024 hasta el 21 de enero del 2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ROMERO ROSILLO DAGOBERTO EDI	00255893	SECRETARIO GENERAL
ZAPATA PIZARRO RUTH MARISELA	41128582	SUB SECRETARIA GENERAL
BERECHE SANCHEZ ALICIA BETSABETH	44435530	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
HERRERA LOPEZ WILMER IGNACIO	80241639	SECRETARIO DE DEFENSA
FARFAN MUHAMAD SUSAN	00250405	SECRETARIA DE ECONOMIA
IMAN PAZ SHARLY IRWIN	45017843	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y CULTURA
JULCAHUANCA TAPIA IVON	44533006	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
CRUZ PEREZ DANY MILTON	41389373	SECRETARIO DE DEPORTES
VELASQUEZ LOPEZ FATIMA YERALDINE	72969165	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ACTOS COOPERATIVOS
GAMBOA CASARIEGO CONNY ROSANET	45840834	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y CONFLICTOS
MONASTERIO GUTIERREZ ROSMERY TATIANA	44687488	SECRETARIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SUAREZ VILLAR SHEYLA GERALDINE	46198575	SECRETARIA DE IGUALDAD DE GENERO
FLORES COLLAHUAZO ELBER	45778219	SECRETARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MARQUEZ SANTOS MIGUEL ANGEL	47351426	SECRETARIO DE ESTADISTICA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

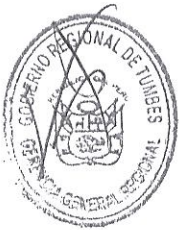
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000392 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 31 JUL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Junta Directiva que se indican en el artículo primero, así como a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordínola
GOBERNADOR REGIONAL